



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**

COPIA 1 / DE 1
FECHA: 13 DE JUNIO DE 2023
LUGAR: BOGOTÁ D.C.,

PLAN DE NECESIDADES No. 2023362012206153/2023, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES CON DESTINO A LA SEDE HABITACIONAL CRISTÓBAL COLÓN - SHCC DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

En busca de ofrecer un óptimo servicio al personal uniformado que se encuentra alojado en la Sede Habitacional Cristóbal Colón – SHCC y en cumplimiento de su misión institucional, la Dirección de Familia y Bienestar pretende adquirir televisores para las habitaciones de la Sede Habitacional.

2. MISIÓN

La Dirección de Familia y Bienestar del Ejército conforme a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo - TOE, tiene como misión desarrollar los planes, políticas emitidas por el Comando del Ejército – Comando de Personal en cuanto a ejecución de estrategias del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y civiles con el propósito de fortalecer la unidad familiar y el bienestar, mediante la implementación de orientación y programas de familia, educación, bienestar y recreación que coadyuve al mejoramiento de su calidad de vida.

3. EJECUCIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Familia y Bienestar del Ejército en desarrollo de su misión, implementa estrategias que permiten fortalecer la unidad familiar y brindar bienestar al personal militar, civil, población sensible y sus familias, generando espacios de orientación psicosocial, Espiritual y jurídica; programas de prevención y promoción familiar; movilización de redes internas y externas; así como, recreación, entretenimiento, descanso, servicios complementarios como condecoraciones, seguros de vida, funerarios, servicios de educación para sus hijos y alianzas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida y la mitigación de los factores de vulnerabilidad que afectan al personal de la Institución, con el propósito de reconocer el esfuerzo y sacrificio de nuestros hombres.

Con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional y a los objetivos planteados, de conformidad con la TOE No. 2410516 de 2016, la Dirección de Familia y Bienestar se encuentra compuesta por tres áreas principales, Familia, Bienestar y Disciplina y Liceos del Ejército; el área de familia contiene

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. 39017-39018-39019-39020
www.ejercito.mil.co
difab@ejercito.mil.co



las sub áreas de Orientación Familiar, Programas de promoción, prevención e intervención y Alianzas.

En desarrollo de lo anterior, la Directiva Estructural 00222 de 2017 establece como objetivos estratégicos la Dirección de Familia y Bienestar los siguientes:

- ✓ Dar instrucciones para la elaboración de los planes de necesidades de acuerdo al presupuesto autorizado por el Comando del Ejército, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por cada una de las sedes, centros y secciones que integran el Área de Bienestar.
- ✓ Emitir órdenes para la elaboración del plan de necesidades mensual para la inversión de los recursos recaudados por los diferentes servicios prestados a los usuarios por parte de los directores de los Centros Recreacionales y Sedes Habitacionales.
- ✓ Verificar y autoriza los planes de necesidades presentados por los directores de los diferentes Centros Recreacionales y Sedes Habitacionales para la inversión de los recursos recaudados por los diferentes servicios otorgados.
- ✓ Dar cumplimiento a la planeación y estructuración técnica para que la Unidad Ejecutora del Gasto inicie el proceso de contratación necesario para la ejecución de los recursos asignados al área de bienestar (para este caso sedes y centros), efectuando el seguimiento, control y supervisión a la ejecución de los contratos.

Anuado lo anterior, en lo que respecta a las estrategias y generación de espacios para la recreación, entretenimiento y descanso del personal perteneciente a la Fuerza, la Dirección de Familia y Bienestar de Ejército, cuenta a la fecha con dos (2) Sedes Habitacionales y cuatro (4) Centros Recreacionales a nivel nacional, los cuales son: Sede Habitacional Cristóbal Colón, Sede Habitacional Bicentenario de la Independencia, Centro Recreacional San Fernando, Centro Recreacional Villa de Leyva, Centro Recreacional Eje Cafetero y Centro Recreacional San Sebastián; conforme a la destinación de la necesidad, la Sede Habitacional Cristóbal Colón - SHCC cuenta con una capacidad instalada descrita así:

Esta sede se encuentra ubicada en la Cra. 9 No. 103-35 Guardia Escuela Superior de Guerra, la sede presta los servicios de alojamiento, alimentación y servicios complementarios como peluquería, cafetería y zonas húmedas, exclusivos para el personal de oficiales, activos y retirados con su núcleo familiar, así como para el personal militar de ejércitos extranjeros, en un 90% para el personal uniformado que se encuentra en cursos de Ley, 7% para el personal uniformado de planta y un 3% para el personal uniformado transitorio; cuenta con una capacidad instalada de 138 habitaciones, 116 dobles y 22 sencillas, y una capacidad de cupos dobles de 232 y cupos sencillos de 22, para un total de alojamiento de 254 huéspedes.

Teniendo en cuenta las estrategias de mejora en los servicios ofrecidos planteadas con el fin de destacar las Sedes Habitacionales y Centros Recreacionales en el mercado hotelero y que a la fecha la DIFAB cuenta con los recursos propios, origen del fondo interno Rec. 16, así como lo

CONTINUACIÓN PLAN DE NECESIDADES No. 2023362012206153/2023, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES CON DESTINO A LA SEDE HABITACIONAL CRISTÓBAL COLÓN - SHCC DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

establecido en la Directiva Permanente No. 0222 de 2017 emitida por el Comando del Ejército Nacional, se hace necesaria la adquisición de televisores para las habitaciones de la sede habitacional, con el fin de ofrecer un servicio de alojamiento óptimo en calidad y brindar comodidad al militar y su núcleo familiar, de acuerdo a la necesidad planteada en el presente plan de necesidades, así:

A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-01-01-004-007-03				RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	4731301	TELEVISORES		UNIDAD	22	52161505

3.1.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	SHCC – DIFAB	100%	\$ 11.550.000,00
VALOR TOTAL					\$ 11.550.000,00

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
A-02-01-01-004-007-03				RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.			38%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4731301	TELEVISOR LED HD SMART DE 32", RESOLUCIÓN TV HD 1366 X 768, DVB-T2, WIFI, PUERTOS USB, PUERTOS HDMI, PUERTO ETHERNET.		Unidad	0	22	22	52161505	POR CREAR	POR CREAR

3.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente deberá garantizar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal, que los bienes que se requieren y de los cuales hará entrega en caso de ser adjudicatario,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
 Tel. 4261498 ext. 39017-39018-39019-39020
www.ejercito.mil.co
difab@ejercito.mil.co



son nuevos, de primera calidad y vendrán con las debidas garantías de fábrica.

2. El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:
 - 2.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
 - 2.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
 - 2.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
 - 2.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
 - 2.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
 - 2.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
 - 2.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
 - 2.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
 - 2.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
3. El oferente deberá garantizar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal, que los bienes deberán ser entregados debidamente embalados y resguardados, para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

3.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por diez (10) días calendario, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.

3.3. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de este proceso de contratación serán entregados a solicitud del supervisor o funcionario encargado, en el Almacén de Intendencia del Comando de Personal, ubicado en la carrera 46 No. 20c- 99, edificio COPER 4° piso.

La entrega de los bienes será coordinada a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable de Personal.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN


- 1) La sección de planes elabora el plan de necesidades de acuerdo con los requerimientos de cada dependencia para su funcionamiento.
- 2) El supervisor del contrato, deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos, en los plazos estipulados.


6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Plan de Compras Fondo Interno vigencia 2023


CONTINUACIÓN PLAN DE NECESIDADES No. 2023362012206153/2023, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES CON DESTINO A LA SEDE HABITACIONAL CRISTÓBAL COLÓN - SHCC DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

7. FIRMAS


Teniente Coronel. JULIAN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT
Subdirector Dirección de Familia y Bienestar
Gerente del Proyecto


Sargento Viceprimero. WALDIR CUELLAR SARRIA
Suboficial SHCC - DIFAB
Comité Técnico Estructurador


Elaboró: Cont. Dayán Galindo
Asesor Económico Administrativa DIFAB


Vo. Bo. Myriam Luis Gil
Oficial Administración y Logística DIFAB

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20B - 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. 39017-39018-39019-390201
www.ejercito.mil.co
difab@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONATABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

COPIA 1 / DE 1
FECHA: 14 JUNIO 2023
LUGAR: BOGOTÁ D.C.

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO N° 00003250 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES CON DESTINO A LA SEDE HABITACIONAL CRISTÓBAL COLÓN - SHCC DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

En busca de ofrecer un óptimo servicio al personal uniformado que se encuentra alojado en la Sede Habitacional Cristóbal Colón – SHCC y en cumplimiento de su misión institucional, la Dirección de Familia y Bienestar pretende adquirir televisores para las habitaciones de la Sede Habitacional.

2. MISIÓN

La Central Administrativa y Contable de Personal fue activada través de la Directiva Transitoria N° 0270/2016 expedida el 12 de Mayo de 2016, con el fin de centralizar y ejecutar los recursos asignados por la Dirección Financiera para satisfacer las necesidades básicas, concentrando la Función Administrativa de las Direcciones Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

La Dirección de Familia y Bienestar del Ejército conforme a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo - TOE, tiene como misión desarrollar los planes, políticas emitidas por el Comando del Ejército – Comando de Personal en cuanto a ejecución de estrategias del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y civiles con el propósito de fortalecer la unidad familiar y el bienestar, mediante la implementación de orientación y programas de familia, educación, bienestar y recreación que coadyuve al mejoramiento de su calidad de vida.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Familia y Bienestar del Ejército en desarrollo de su misión, implementa estrategias que permiten fortalecer la unidad familiar y brindar bienestar al personal militar, civil, población sensible y sus familias, generando espacios de orientación psicosocial, Espiritual y jurídica; programas de prevención y promoción familiar; movilización de redes internas y externas; así como, recreación, entretenimiento, descanso, servicios complementarios como condecoraciones, seguros de vida, funerarios, servicios de educación para sus hijos y alianzas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida y la mitigación de los factores de vulnerabilidad que afectan al personal de la Institución, con el propósito de reconocer el esfuerzo y sacrificio de nuestros hombres.

CEA/COPER
HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional y a los objetivos planteados, de conformidad con la TOE No. 2410516 de 2016, la Dirección de Familia y Bienestar se encuentra compuesta por tres áreas principales, Familia, Bienestar y Disciplina y Liceos del Ejército; el área de familia contiene las sub áreas de Orientación Familiar, Programas de promoción, prevención e intervención y Alianzas.

En desarrollo de lo anterior, la Directiva Estructural 00222 de 2017 establece como objetivos estratégicos la Dirección de Familia y Bienestar los siguientes:

- ✓ Dar instrucciones para la elaboración de los planes de necesidades de acuerdo al presupuesto autorizado por el Comando del Ejército, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por cada una de las sedes, centros y secciones que integran el Área de Bienestar.
- ✓ Emitir órdenes para la elaboración del plan de necesidades mensual para la inversión de los recursos recaudados por los diferentes servicios prestados a los usuarios por parte de los directores de los Centros Recreacionales y Sedes Habitacionales.
- ✓ Verificar y autoriza los planes de necesidades presentados por los directores de los diferentes Centros Recreacionales y Sedes Habitacionales para la inversión de los recursos recaudados por los diferentes servicios otorgados.
- ✓ Dar cumplimiento a la planeación y estructuración técnica para que la Unidad Ejecutora del Gasto inicie el proceso de contratación necesario para la ejecución de los recursos asignados al área de bienestar (para este caso sedes y centros), efectuando el seguimiento, control y supervisión a la ejecución de los contratos.

Aunado a lo anterior, en lo que respecta a las estrategias y generación de espacios para la recreación, entretenimiento y descanso del personal perteneciente a la Fuerza, la Dirección de Familia y Bienestar de Ejército, cuenta a la fecha con dos (2) Sedes Habitacionales y cuatro (4) Centros Recreacionales a nivel nacional, los cuales son: Sede Habitacional Cristóbal Colón, Sede Habitacional Bicentenario de la Independencia, Centro Recreacional San Fernando, Centro Recreacional Villa de Leyva, Centro Recreacional Eje Cafetero y Centro Recreacional San Sebastián; conforme a la destinación de la necesidad, la Sede Habitacional Cristóbal Colón - SHCC cuenta con una capacidad instalada descrita así:

Esta sede se encuentra ubicada en la Cra. 9 No. 103-35 Guardia Escuela Superior de Guerra, la sede presta los servicios de alojamiento, alimentación y servicios complementarios como peluquería, cafetería y zonas húmedas, exclusivos para el personal de oficiales, activos y retirados con su núcleo familiar, así como para el personal militar de ejércitos extranjeros, en un 90% para el personal uniformado que se encuentra en cursos de Ley, 7% para el personal uniformado de planta y un 3% para el personal uniformado transitorio; cuenta con una capacidad instalada de 138 habitaciones, 116 dobles y 22 sencillas, y una capacidad de cupos dobles de 232 y cupos sencillos de 22, para un total de alojamiento de 254 huéspedes.

Teniendo en cuenta las estrategias de mejora en los servicios ofrecidos planteadas con el fin de destacar las Sedes Habitacionales y Centros Recreacionales en el mercado hotelero y que a la fecha la DIFAB cuenta con los recursos propios, origen del fondo interno Rec. 16, así como lo establecido en la Directiva Permanente No. 0222 de 2017 emitida por el Comando del Ejército Nacional, se hace necesaria la adquisición de televisores para las habitaciones de la sede habitacional, con el fin de ofrecer un servicio de alojamiento óptimo en calidad y brindar comodidad al militar y su núcleo familiar, de acuerdo a la necesidad planteada en el presente plan de necesidades, así:

A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-01-01-004-007-03			RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	4731301	TELEVISORES	UNIDAD	22	52161505

3.1.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	SHCC - DIFAB	100%	\$ 11.550.000,00
VALOR TOTAL					\$ 11.550.000,00

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-01-01-004-007-03				RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.			38%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4731301	TELEVISOR LED HD SMART DE 32", RESOLUCIÓN TV HD 1366X768, DVB-T2, WIFI, PUERTOS USB, PUERTOS HDMI, PUERTO ETHERNET.	Unidad	0	22	22	52161505	POR CREAM	POR CREAM

3.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El oferente deberá garantizar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal, que los bienes que se requieren y de los cuales hará entrega en caso de ser adjudicatario, son nuevos, de primera calidad y vendrán con las debidas garantías de fábrica.
- El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:
 - Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
 - Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
 - Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

- 2.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
 - 2.5 Numero OTAN (Nacional, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
 - 2.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
 - 2.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
 - 2.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
 - 2.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
3. El oferente deberá garantizar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal, que los bienes deberán ser entregados debidamente embalados y resguardados, para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

3.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por diez (10) días calendario, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.

3.3. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de este proceso de contratación serán entregados a solicitud del supervisor o funcionario encargado, en el Almacén del Comando de Personal, ubicado en la carrera 46 No. 20c- 99, edificio COPER 4° piso.

La entrega de los bienes será coordinada a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable de Personal.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. 39017-39018-39019-39020

cenacper@buzonejercito.mil.co



- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

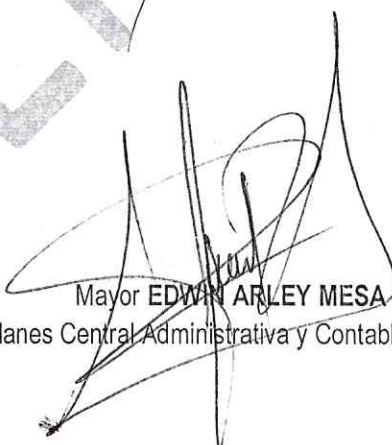
- 1) La sección de planes elabora el plan de necesidades de acuerdo con los requerimientos de cada dependencia para su funcionamiento.
- 2) El supervisor del contrato, deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos, en los plazos estipulados.


6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Plan de Compras vigencia 2023
- Plan Unidad No 2023362012206153/2023 DIFAB

7. FIRMAS


Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal


Mayor EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Jefe de Planes Central Administrativa y Contable Especializada de Personal


Elaboró: SV Albeiro Muñoz
Suboficial Planes Cenac-per

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. 39017-39018-39019-39020
cenacper@buzonejercito.mil.co



526510-1